

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 33-2019**

Guatemala, 08 de enero de 2019

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo Ministerial número 36-2005 del Ministerio de Finanzas Públicas, facultó a la Dirección de Contabilidad del Estado para que en forma gradual y progresiva implemente el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-, como el sistema obligatorio para el registro de la información correspondiente y emita las normas, procedimientos y reglamentos que regulen las operaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que dentro del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS- debe incluirse el pago de jornada extraordinaria que se realiza a los trabajadores del sector público no financiero a efecto de fortalecer la transparencia en la gestión del gasto público que se origina por este concepto.

**POR TANTO:**

Con base en los artículos 194 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y 6, numerales 1 y 6 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

**ACUERDA:**

**APROBAR EL MÓDULO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO EN EL SISTEMA DE NÓMINA, REGISTRO DE SERVICIOS PERSONALES, ESTUDIOS Y/O SERVICIOS INDIVIDUALES Y OTROS RELACIONADOS CON EL RECURSO HUMANO -GUATENÓMINAS-**

**Artículo 1. Aprobación y Autorización.** Se aprueba el módulo de pago de jornada extraordinaria en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS- denominado Tiempo Extraordinario y se autoriza la implementación del mismo en las entidades del Sector Público no Financiero que utilizan el sistema.

**Artículo 2. Módulo de tiempo extraordinario.** El módulo de tiempo extraordinario del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS- consiste en que las entidades del Sector Público no financiero realicen pagos a los empleados y servidores públicos sobre el trabajo efectivo que se ejecute fuera de los límites de la jornada ordinaria

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

laboral contratada o que exceda del límite inferior que contractualmente se pacte. Este deberá incluirse en la nómina correspondiente por medio del sistema Guatenóminas.

**Artículo 3. Registro de Tiempo Extraordinario.** Cada entidad del Sector Público no Financiero que utilice el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS- ingresarán al Sistema las horas que los trabajadores efectivamente realicen en jornada extraordinaria para efecto de ser incluidos en la nómina de pago correspondiente.

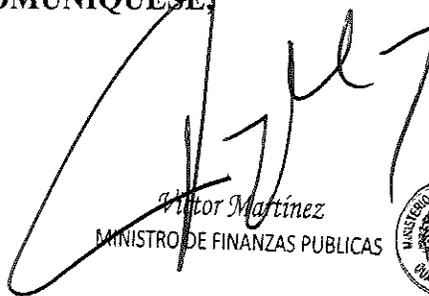
**Artículo 4. Responsabilidad.** Las entidades del Sector Público no Financiero son responsables de la información que ingresen al Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS- para efectos de los pagos correspondientes así como de la documentación de respaldo.

**Artículo 5. Casos no previstos.** El Ministerio de Finanzas Públicas resolverá los casos no previstos que se susciten en el uso del módulo de tiempo extraordinario por las entidades del sector público no financiero que utilicen el Sistema Guatenóminas.

**Artículo 6. Vigencia.** El presente acuerdo empieza a regir el día siguiente de su Publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE.

  
Kildare Enriquez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

  
Victor Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS- permite la integración de la ejecución financiera del gasto de los recursos humanos con los sistemas financieros de la Administración Central SIGES y SICOIN.

Los empleados y servidores públicos de las entidades del sector publico no financiero en las condiciones pactadas con sus empleadores fijan el tiempo por medio del cual permanecerán bajo las órdenes del patrono, estableciendo las leyes laborales un límite máximo, sin embargo por las necesidades del servicio en ocasiones se necesita que los trabajadores ejecuten su trabajo fuera de los límites de tiempo pactados, lo cual genera una remuneración normada por las leyes de la materia o pactos colectivos debidamente aprobados y suscritos.

El objetivo general de la implementación del módulo de tiempo extraordinario en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS- es integrar los gastos que el sector público no financiero realice a servidores y empleados públicos que se relacione con sueldos y salarios, incluyendo a través de este módulo los pagos relativos a la jornada extraordinaria. Adicionalmente que exista una forma de control interno sobre el gasto público que se realiza sobre este rubro.

Por lo anteriormente expuesto, es importante y necesario emitir la presente normativa para aprobar y autorizar el uso del referido módulo en Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-.

